



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3465/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2021

VISTO: Los Expedientes N° 2721/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – PIEGAIO MARA BELÉN" y N° 3841/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ AMPLIACIÓN DE CONTRATO – PIEGAIO MARA BELÉN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2745/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 12 de octubre del año 2021, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora Mara Belén PIEGAIO, DNI N° 32.683.122 con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que realice tareas como auxiliar en el Jardín Pipo Pescador, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 1 del Expediente N° 3841/2021 el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se modifique la solicitud de contratación expresa en el Expediente N° 2721/2021 para la Señora PIEGAIO, puesto que a la agente desde el mes de noviembre presta servicios en la Secretaría a su cargo, actualmente cuenta con un contrato por la misma modalidad de VEINTE (20) horas semanales, como auxiliar de jardines en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, por un haber mensual de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 25.803,00), que partiendo de la base de la extensión horaria, TREINTA (30) horas semanales, y el cambio de jurisdicción, implicaría un aumento de sus haberes a PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.704,50).

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA atento a lo solicitado por el funcionario ut supra referido, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente para efectivizar el ajuste del monto de los honorarios de la Señora PIEGAIO.

Que a fs. 2 del Expediente N° 3841/2021 se adjunta Solicitud de Pedido N° 8.080 de fecha 30/11/2021 y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-9761 de fecha 06/12/2021, ambos en concepto de honorarios de la Señora Mara Belén PIEGAIO por la prestación de las tareas descriptas precedentemente, con retroactividad al día 1° de noviembre del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 77.409,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.704,50).

Que en fecha 9 de diciembre del año 2021 se suscribió Modificación al Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Mara Belén PIEGAIO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3465/2021**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la modificación en la contratación de los Servicios de la Señora Mara Belén PIEGAIO, CUIT/CUIL N° 27-32863122-4, domiciliada en calle Paraguay N° 360 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2021, a quien se le han asignado más responsabilidades y horas trabajadas a las establecidas mediante Decreto N° 2745/2021, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La Señora Mara Belén PIEGAIO, CUIT/CUIL N° 27-32863122-4, domiciliada en calle Paraguay N° 360 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.704,50) neta, correspondiente al período comprendido por los meses de noviembre y diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría de Poder Popular - Dependencia: CESPPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*